



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 0808
17 DE OCTUBRE DE 2018

“Por la cual se adopta el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes (Rectores y Coordinadores) oficiales con derecho de carrera, para la vigencia 2018”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en las Leyes Nos. 115 de 1994, 715 de 2001 y 1437 de 2011; Decreto Nacional 1075 de 2015, Resolución 16546 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Fusagasugá mediante Decreto 026 del 04 de enero de 2016 delegó unas funciones del Alcalde Municipal al Secretario de Educación.

Que mediante Resolución No. 2864 del 12 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Fusagasugá para asumir la prestación del servicio educativo.

Que la Ley No. 715 de 2001 en su artículo 7, establece como competencia de los municipios certificados el dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia, calidad, así como trasladar docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que mediante Decreto No 1075 de 2015, se implementa el proceso para tramitar los traslados, que tengan origen en solicitudes de docentes y directivos docentes, con el objeto de *“garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de las decisiones”*.

Que el numeral 3º del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto No. 1075 de 2015, dispone: *“con base en el cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional y el reporte anual de vacantes, antes de la iniciación del receso infantil previsto en el Decreto 1373 de 2007, la entidad territorial certificada convocará al proceso de traslado mediante acto administrativo, en el cual detallará las necesidades del servicio educativo por atender mediante traslado ordinario de docentes y directivos docentes, con la indicación del cargo directivo o del área de desempeño para el caso de los docentes, localización del establecimiento educativo, considerando las sedes, requisitos oportunidad y procedimiento para la inscripción en el proceso de traslados, información sobre los criterios de priorización para la definición de los mismos, fechas para la verificación del cumplimiento de los requisitos y de expedición de los actos administrativos de traslado”*.

Que el párrafo 2º ibídem, aduce: *“Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales”*.

Que en el artículo 2.4.5.1.3 del Decreto 1075 de 2015, se establecen los criterios para la inscripción en el proceso ordinario traslados para lo cual se adoptará, por lo menos, los siguientes:



Juntos Sí podemos
Fusagasugá

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Educación

1. *Lapso mínimo de permanencia del aspirante en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente.*

2. *Postulación a vacantes del mismo perfil y nivel académico.*

Que en el artículo 2.4.5.1.4 *ibídem* explícitamente se señalan los criterios mínimos para la adopción de las decisiones de traslado y orden de selección:

- *Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica.*
- *Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante.*
- *Necesidad de reubicación laboral docente o directivo docente a otro municipio, por razones salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley.*

Cuando dos o más docentes o directivos docentes en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 16546 del 8 de octubre de 2018, fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que es obligatorio que el ente territorial certificado adopte las directrices y estrategias trazadas por el Ministerio de Educación Nacional como órgano rector del sector educativo y por tanto oficializar el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del Estado en el Municipio de Fusagasugá como ente certificado en educación.

Que de acuerdo a los lineamientos de la norma se permite a los docentes del ente territorial que laboren en las instituciones educativas de Fusagasugá y que quieran suscribir convenio de traslado para otro ente territorial certificado en educación, o viceversa, iniciar el proceso de solicitud.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes (Rectores y Coordinadores) al servicio del Estado que tengan derechos de carrera en el ente territorial de Fusagasugá Cundinamarca, para la vigencia del año 2018, que permita proveer las vacantes que se anexaran a este acto administrativo y que se publicaran en la página web de la Secretaría de Educación del Municipio de Fusagasugá, www.sem-fusagasuga.gov.co para el cual se fija el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: localización,	Hasta el 8 de octubre de 2018



Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Educación

institución, sede, cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de conocimiento.	
Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada	Hasta 17 de octubre de 2018
Publicación en página web de la entidad territorial certificada en educación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslado.	Hasta 18 de octubre de 2018
Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Desde el 19 de octubre al 9 de noviembre de 2018
Adición de vacantes definitivas generadas con corte al 30 de octubre de 2018, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.	Del 01 al 07 de noviembre de 2018
Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslado	Del 13 al 26 de noviembre de 2018
Publicación de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Del 10 al 17 de diciembre de 2018
Expedición de los actos administrativos de traslado, cuando son al interior de la misma entidad territorial.	Del 18 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019
Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para los efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	Hasta máximo el 11 enero de 2019

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta el cronograma anterior, se convoca al proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes (Rectores y Coordinadores) para el año 2018, está dirigido a los educadores que se encuentren vinculados en propiedad y ubicados en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Fusagasugá – Cundinamarca.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De igual forma el proceso de traslados ordinarios tiene cobertura para Docentes y Directivos Docentes (Rectores y Coordinadores) pertenecientes a otros entes territoriales certificados, que cumplan el requisito establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 2.4.5.1.2 del Decreto Nacional No. 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las plazas a proveer en el proceso ordinario de traslados se encuentran en la página web www.sem-fusagasuga.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La divulgación del presente proceso se realizará del 19 de octubre al 9 de noviembre de 2018, en la página web de la Secretaria de Educación del Municipio de Fusagasugá, www.sem-fusagasuga.gov.co y demás medios que determine la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los requisitos para la inscripción y toma de decisiones para el proceso de traslado, y que deben presentarse con los soportes en físico son:

- Encontrarse en servicio activo a la fecha de inscripción. No debe encontrarse en situaciones administrativas de licencias o comisionés. (adjuntar certificación laboral)
- Tener una permanencia mínima de dos (2) años en la institución educativa en la cual se encuentra prestando el servicio educativo. (adjuntar certificación de la Institución Educativa)



Juntos Sí podemos
Fusagasugá

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría de Educación

- Para los docentes pertenecientes al régimen del Decreto 1278 de 2002, deberán haber aprobado su última evaluación de desempeño laboral, y solo podrán aplicar a vacantes del área de desempeño para las cuales concursaron y fueron nombrados. (adjuntar copia de la última evaluación de desempeño, copia del acto administrativo de nombramiento)
- Los docentes del estatuto 2277 de 1979 solo podrán aplicar a vacantes en áreas propias de su formación académica de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil. (adjuntar copia del título de pregrado)
- Acreditar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. (adjuntar certificado de antecedentes reciente)

ARTÍCULO QUINTO: FORMA DE INSCRIPCIÓN: El formato único de traslados se puede obtener en forma gratuita en la página web de la Secretaría de Educación del Municipio de Fusagasugá www.sem-fusagasuga.gov.co el cual se recepcionará y radicará debidamente diligenciado con los soportes del caso en la Secretaría de Educación de Fusagasugá, ubicada (calle 6 # 6-24) en el tercer piso del Centro Administrativo Municipal, Área de atención al ciudadano en el horario de 8.00 a 12.00 y de 2.00 a 4.00 p.m. de lunes a viernes, y de acuerdo al cronograma dispuesto en el artículo primero.

PARÁGRAFO. *En todos los casos los docentes y directivos docentes interesados deberán diligenciar en su totalidad el formulario único de traslado establecido por la Secretaría de Educación Municipal en las fechas establecidas.*

ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS PARA DECISIÓN DE TRASLADOS: De conformidad con el artículo 2.4.5.1.3 del Decreto 1075 de 2015 y las funciones otorgadas a la Secretaria de Educación, en el acto administrativo de convocatoria se deberán hacer explícitos, por lo menos, los siguientes criterios para la adopción de las decisiones de traslado y orden de selección:

1. Ostentar la calidad de docente amenazado con riesgo extraordinario o extremo, por razones de salud del docente o directivo docente acreditar dictamen del comité de medicina laboral actualizado de la entidad prestadora del servicio de salud o tener una orden judicial de reubicación.
2. Haber obtenido reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica, otorgados por Colciencias, Ministerio de Educación y por organizaciones con reconocimiento nacional e internacional.
3. Mayor tiempo de permanencia como docente y/o directivo docente en propiedad e inscrito en el escalafón, al servicio del Municipio de Fusagasugá.
4. Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, debidamente soportado.
5. Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo, en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente, respecto de otros aspirantes a la misma.
6. Postulación a vacantes del mismo perfil y nivel académico.

PARÁGRAFO: *“Cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del Rector del establecimiento educativo receptor, cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso.”*



Juntos Sí podemos
Fusagasugá

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Educación

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVENIOS PERMUTA: Establézcase convenio interadministrativo para conceder traslado entre entidades territoriales certificadas, cuando se trate de permuta con estricta sujeción a las necesidades de atención al servicio educativo, no será autorizada si a uno de los dos solicitantes, le faltare cinco años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso.

ARTÍCULO OCTAVO: La Secretaría de Educación de Fusagasugá mediante Resolución 0718 del 23 de octubre de 2013 conformó el Comité Interno de traslados de la Secretaría de Educación el cual se encargará de: verificar el cumplimiento de los requisitos, aplicar los criterios, y presentar informe al nominador de los docentes que acceden al traslado.

ARTÍCULO NOVENO: La Secretaría de Educación de Fusagasugá, publicará en la página web www.sem-fusagasuga.gov.co, la lista de docentes y directivos seleccionados para traslado con la información pertinente y solución de reclamaciones en las fechas estipuladas en el cronograma de los traslados, ésta deberá mantenerse como mínimo hasta el 17 de Diciembre de 2018, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

ARTÍCULO DECIMO: Las reclamaciones que se generen como resultado de la publicación de la lista de seleccionados, se presentarán dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la misma, en forma escrita en la Secretaría de Educación de Fusagasugá, Área Atención al Ciudadano.


ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: COMUNICACIÓN DE TRASLADO: Los traslados ordenados se comunicarán a través de la página web www.sem-fusagasuga.gov.co, para lo cual los seleccionados deben comparecer para la práctica de la notificación correspondiente en el área de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Fusagasugá.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: CONSTANCIA DE INICIO DE LABORES: El rector de la institución educativa deberá expedir la constancia de iniciación de labores a los docentes trasladados quienes deben allegarla al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Fusagasugá.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Fusagasugá, a los 17 días del mes de octubre del año 2018


NELCY CUELLAR IBAÑEZ
Secretaria de Educación Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Hoja de Vida Docente
1ª Copia: Secretaría de Educación
Archivo Sistematizado: D:\Mis documentos\educación\proceso traslados 2018
Serie: Resolución
Proyectó: Helena García S.
Revisó Planta: Luz Mery Rojas B.
Aprobó: Mónica Torres Rey



Juntos Sí podemos
Fusagasugá

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

